



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM							
FECHA	Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00582	00
DEMANDANTE	JHON JAIMES HINCAPIE LONDOÑO						
DEMANDADO	FABRICATO S.A. y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Surtido como se encuentra el emplazamiento de las demandadas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDERCOOP (EN LIQUIDACIÓN) y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARTICIPEMOS (EN LIQUIDACION), el Despacho con base en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, designa como curador ad-litem de las mencionadas sociedad al abogado JUAN FELIPE MOLINA ALVAREZ quien se identifica con la CC. 71.699.757 y T.P. No. 68.185 del C. S. de la J., y se localiza en la dirección Calle 49 # 50-21 Edificio del Café Of. 3304 en la ciudad de Medellín, teléfono: 444 70 94 Correo electrónico: notificaciones3304@hotmail.com

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación al referido curador por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d1e8815b3f97fbeb2411fcb63ccb1ff66211fce3efffe2586f28731aa9f13**
Documento generado en 19/03/2021 06:19:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**